Función Pública

Decreto 906 de 2000

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 906 DE 2000

(Mayo 23)

"Por el cual se crea la ComisiÃ³n intersectorial para la coordinaciÃ³n y seguimiento de la aplicaciÃ³n de la Ley 550 de 1999".

EL PRESIDENTE DE LA REPÃBLICA,

en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas mediante numeral 11 del artÃculo 189 de la ConstituciÃ³n y en desarrollo de lo previsto en el artÃculo 45 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

ARTÃCULO 1Âº. *ComisiÃ³n intersectorial para la coordinaciÃ³n y seguimiento de la aplicaciÃ³n de la Ley 550 de 1999.* CrÃ©ase la ComisiÃ³n intersectorial para la coordinaciÃ³n y seguimiento de la aplicaciÃ³n de la Ley 550 de 1999, con el fin de garantizar la debida coordinaciÃ³n en las acciones de las entidades estatales, tendientes a poner en marcha los instrumentos consagrados en la Ley 550 de 1999.

ARTÃCULO 2Âº. *ConformaciÃ³n de la ComisiÃ³n intersectorial para la coordinaciÃ³n y seguimiento de la aplicaciÃ³n de la Ley 550 de 1999.* La ComisiÃ³n intersectorial para la coordinaciÃ³n y seguimiento de la aplicaciÃ³n de la Ley 550 de 1999 estarÃ¡ integrada por:

1. El Ministro de Desarrollo EconÃ³mico.

2. El Ministro de Hacienda y CrÃ©dito PÃºblico.

3. El Director del Departamento Administrativo de PlaneaciÃ³n Nacional.

4. El Superintendente Bancario.

5. El Superintendente de Valores.

6. El Superintendente de Sociedades.

Como invitados a esta comisiÃ³n asistirÃ¡n:

1. Consejero econÃ³mico de la Presidencia de la RepÃºblica.

2. El Presidente del Consejo Gremial Nacional.

3. El Presidente ejecutivo de ConfecÃ¡maras.

4. El Presidente de la AsociaciÃ³n Bancada.

5. Un representante de los sindicatos, designado por el Ministerio de Trabajo.

6. Un senador de la RepÃºblica, ponente del proyecto de ley que hoy constituye la Ley 550 de 1999, designado por la mesa directiva de la ComisiÃ³n Tercera del Senado de la RepÃºblica.

7. Un representante a la CÃ¡mara, ponente del proyecto de ley que hoy constituye la Ley 550 de 1999, designado por la mesa directiva de la ComisiÃ³n Tercera de la CÃ¡mara de Representantes.

PARÃGRAFO. La comisiÃ³n serÃ¡ presidida por el Ministro de Desarrollo EconÃ³mico y, en su ausencia, por los demÃ¡s integrantes, de acuerdo con el orden establecido en el presente artÃculo.

ARTÃCULO 3Âº. *Funciones de la ComisiÃ³n intersectorial para la coordinaciÃ³n y seguimiento de la aplicaciÃ³n de la Ley 550 de 1999.* SerÃ¡n funciones de la ComisiÃ³n intersectorial para la coordinaciÃ³n y seguimiento de la aplicaciÃ³n de la Ley 550 de 1999, las siguientes:

1. Promover coordinadamente, la aplicaciÃ³n de los instrumentos previstos en la Ley 550 de 1999.

2. Recopilar y divulgar datos estadÃsticos sobre la aplicaciÃ³n de los instrumentos previstos en la Ley 550 de 1999.

3. Coordinar la elaboraciÃ³n de estudios sobre los temas referidos en la Ley 550 de 1999.

4. Formular recomendaciones a las entidades competentes para que se tomen medidas tendientes al adecuado funcionamiento de los instrumentos consagrados en la Ley 550 de 1999.

5. Estudiar la aplicaciÃ³n de la Ley 550 de 1999, en casos especÃficos.

6. Hacer seguimiento a las labores encomendadas a los promotores de los acuerdos de reestructuraciÃ³n, asÃ como a los peritos previstos en la

Ley 550 de 1999.

7. Las demÃ¡s, congruentes con las funciones aquÃ establecidas, que la comisiÃ³n seÃ±ale en su reglamento.

ARTÃCULO 4Âº. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicaciÃ³n y deroga las disposiciones de igual jerarquÃa que le sean contrarias.

PUBLÃQUESE Y CÃMPLASE

Dado en BogotÃ¡ D.C., a los 23 dÃas del mes de mayo de 2000.

JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÃDITO PÃBLICO,

JAIME ALBERTO CABAL SANCLEMENTE

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÃMICO,

NOTA: Publicado en el Diario Oficial ** de *** ** de 2000.

Fecha y hora de creación: 2024-05-30 12:53:09